



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

General Arrando, 9. 28010 MADRID (España) • Teléf. 91 446 03 54 • Fax 91 447 11 62

CIRCULAR N° E 33/2008 (Anexo a la Circular E07-2008)

ASUNTO: Encargos para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre las declaraciones de envases a Ecoembes. Modelo de informe para declaraciones simplificadas.

EXTENSIÓN: Miembros ejercientes del Instituto

FECHA: 22 de diciembre de 2008

Con fecha 19 de marzo de 2008 la Comisión Técnica y de Control de Calidad emitió la circular E07-2008 en las que se dan pautas de actuación en relación con los encargos para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre las declaraciones anuales que las entidades adheridas deben realizar a Ecoembalajes España, SA (Ecoembes), de acuerdo con la Ley de Envases 11/1997, de 24 de abril, desarrollada reglamentariamente mediante el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

Las “Normas para la Realización de Revisión de Declaraciones Anuales de Envases” publicadas por Ecoembes, desarrollan los procedimientos concretos que deben aplicarse. Dichas normas prevén que el auditor emita, además del informe general de procedimientos acordados sobre las declaraciones anuales de envases, otro informe, más reducido, aplicable a las declaraciones simplificadas de envases. Se incluye como anexo un modelo orientativo del informe que puede emitirse en este caso.

El documento se encuentra disponible en la página web del Instituto, www.icjce.es (área privada, apartado “Técnico y Calidad – Documentación Técnica – Guías del ICJCE”). Las Normas para la realización de Revisión de las Declaraciones Anuales de Envases emitidas por Ecoembes se encuentran asimismo disponibles en la página web de Ecoembes: www.ecoembes.com.

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

José María López Mestres
Presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad



ANEXO

Modelo de Informe de Procedimientos Acordados sobre Declaraciones Anuales Simplificadas de Envases

Denominación Social de la Empresa Adherida
Domicilio Social
Población y Código Postal

Fecha

Muy señores nuestros:

De acuerdo con la cláusula décimo primera del contrato suscrito entre XXXX, S.A. (en adelante la Sociedad/ destinataria del informe) y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) de fecha XX de XXXX de XXXX, atendiendo a su solicitud, hemos realizado determinados procedimientos, con el alcance que para este tipo de encargos se recoge en las “Normas para la Realización de Revisión de Declaraciones Anuales Simplificadas de Envases” emitidas por ECOEMBES, sobre la Declaración Anual Simplificada de Envases de la Sociedad, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 20XX, y que muestra una contribución total de XXX euros. Una copia de esta Declaración de Envases Simplificada, sellada por nosotros a efectos de identificación, se adjunta como Anexo a este informe. La Sociedad es responsable de la preparación de los datos contenidos en la Declaración Anual Simplificada de Envases.

Nuestro encargo se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Actuación profesional generalmente aceptadas sobre mandatos para realizar procedimientos acordados. Atendiendo a la naturaleza específica de este trabajo de procedimientos acordados, corresponde a la Sociedad XXXX y a ECOEMBES, como usuarios del informe, obtener sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por ECOEMBES en sus “Normas para la Realización de Revisión de Declaraciones Anuales de Envases”.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1. Comprensión de los procedimientos aplicados por la Sociedad para la elaboración de la Declaración Anual Simplificada de Envases.
2. Discusión con la Sociedad acerca de las fuentes de información utilizadas en la determinación del peso total de los envases puestos en el mercado.
3. Contrastar con la información disponible en los registros auxiliares que el peso total de los envases puestos en el mercado por la Sociedad durante el año 20XX e incluido por ésta en la Declaración Anual Simplificada de Envases es inferior a 8 toneladas.
4. Comprobación de que el peso total de los envases obtenido por la Sociedad a partir de sus registros auxiliares correspondientes al año 20XX, se encuentra incluido dentro del tramo (*indíquese el tramo al que pertenece: 0 – 1 Tn; 1 – 3 Tn; 3 – 6 Tn ó 6 – 8 Tn*) marcado por la Sociedad en la Declaración Anual Simplificada de Envases.
5. Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la Sociedad.



Como resultado de los procedimientos aplicados, mencionados anteriormente, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto digno de mención.¹

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, ni una revisión realizada de acuerdo con normas profesionales de general aceptación, no expresamos opinión sobre la información contenida en la Declaración Anual Simplificada de Envases enviada a ECOEMBES correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de XXXX. De haber aplicado otros procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el segundo párrafo de este informe y para su información, por lo que no debería ser utilizado para fines diferentes al descrito ni ser distribuido a terceras personas distintas de la Sociedad y ECOEMBES. Nuestra responsabilidad se establece únicamente frente al destinatario del informe.

SOCIEDAD DE AUDITORIA, S.L.

Firma del Socio

(No como Auditor del ROAC)

¹ Si como consecuencia del trabajo realizado fueran detectados hechos dignos de mención, la redacción de este párrafo se modificaría como sigue: “Como resultado de los procedimientos aplicados se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos: *(incluir descripción)*”. Debe recordarse que al ser un informe de procedimientos acordados no hay umbral de materialidad y, consecuentemente, cualquier excepción detectada en la aplicación de los procedimientos acordados debe ser reportada.